

la Alcaldía, y de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

f) Certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer, o de su exención, si los concursantes aprobados fuesen femeninos.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar aquellos documentos que citados en esta norma ya se les hubiesen exigido para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1961.—El Director general de Beneficencia y Obras Sociales, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba el concurso voluntario de traslado entre Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad.

Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado en 2 de mayo último, entre Oftalmólogos de Servicios Provinciales de Sanidad (Especialistas al servicio de la Sanidad Nacional), para proveer diversas vacantes de su Rama en la plantilla de destinos de dichos Especialistas, así como sus resultados;

Resultando que por V. S. se formuló la correspondiente propuesta de resolución, y el Consejo Nacional de Sanidad ha informado favorablemente sobre la misma;

Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los concursantes, el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, y el informe favorable al efecto emitido sobre la propuesta por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que por haberse cumplido cuantos preceptos legales se prevenían, procede resolver el presente expediente, aceptando la propuesta de Resolución formulada por V. S.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre de 1960, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en su consecuencia, nombrar Oftalmólogo del Servicio Provincial de Sanidad de Cáceres, a don José Ropero Fernández; idem de La Coruña, a don Manuel Sánchez Salorio; idem de Sevilla, a don Alfredo Domínguez Collazo; idem de Huelva, a doña Pilar Aznárez Cocho; idem de Avila, a don Cesáreo Cadenas Ugidos; idem de San Sebastián, a don Francisco Aragón Ruiz; idem de Almería, a don Manuel Giménez Alvarez; idem de Tarragona, a don Ramón Susín de Caso; idem de Gerona, a don Juan Tortés Sánchez Fallasar, e idem de Las Palmas, a don José María Ortiz de Lanzagorta; cada uno de ellos con la indemnización anual de pesetas 8.040, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre que percibirán del capítulo 100, artículo 120, numeración 122.306/1 de la Sección 16 del presupuesto vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud de Profesores Especiales de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Visto el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por Resolución de 4 de enero de 1960, para proveer vacantes de Profesores Titulares Especiales de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas del referido concurso después de realizadas éstas en forma reglamentaria, eleva propuesta de

nombramiento a favor de los concursantes que a continuación se indican, los cuales han obtenido las puntuaciones que también se detallan:

Núm.	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Luis Enrique de la Villa y Gil	11,90
2	D. Antonio García Romanillos	9,30
3	D. Antonio Narváez Fernández	9,20
4	D. Mariano Aparicio Mímco	9,05
5	D. Juan Manuel Pascual Quintana	8,00
6	D. Victoriano Vera Castillejo	8,00
7	D. Miguel Sánchez-Bordona Rodríguez	8,95
8	D. Miguel Hervainz Márquez	8,95
9	D. José María Falacios Martínez	8,80
10	D. Ricardo Gil Egea	8,75
11	D. Juan del Rey Calero	8,60
12	D. Manuel Ristori Renfigo	8,20
13	D. José de la Cuesta Rodríguez	8,05
14	D. Enrique Oltra Moltó	8,00
15	D. Diggo Rivero Marín	7,70
16	D. José Manuel Picó Amador	7,40
17	D. Luis Gonzaga Ventalló y Vergés	7,35
18	D. Feliciano Román Ruiz	7,30
19	D. Fausto Copeiro del Villar Velasco	7,25
20	D. Antonio Macías Martínez	7,25
21	D. Fausto Santamarina Rico	7,15
22	D. Joaquín Vázquez Rodríguez	7,10
23	D. Olegario del Saá Bravo	7,10
24	D. Francisco Culebras Ramiro	7,10
25	D. Carlos González Casabón	7,00
26	D. Leandro Sierra Sánchez-Toldos	7,00
27	D. Florentino Yañez Cartón	7,00
28	D. José Trasobares Ortega	6,95
29	D. José María de Frutos Isabel	6,85
30	D. Práxedes Gil-Orozco Roda	6,85
31	D. Fernando Villalba Dieguez	6,80
32	D.ª María Colores, Alonso de Hoyos	6,80
33	D. Eduardo Herrero Pérez	6,75
34	D. Eladio León Marccs	6,75
35	D. Roberto Vidal de la Torre	6,60
36	D. Marcos Basora Francesch	6,60
37	D. Juan Antonio Oriol Dauder	6,30
38	D. José Luis Azúa Santamaría	6,20
39	D. José Pardo Enguer	6,15
40	D. Sergio López López	6,10
41	D. Jesús Medina Medina	6,10
42	D. Enrique Balén Bejarano	6,05
43	D. Antonio Ordozgoiti Santiago	6,00
44	D. Juan Enrique Repullés y Benito	6,00
45	D. Rafael Alonso Pedreira	6,00
46	D. José Luis Santos Cao	5,95
47	D. Florentino Hernández Flores	5,75
48	D. Guillermo González de Canales López	5,70
49	D. Horacio Julio Moreno Cordero	5,50
50	D. Jesús Huerta Alonso	5,40
51	D. Francisco Coronas Tejada	5,00

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observados rigurosamente las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal, y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su respectivo informe en sentido favorable, Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

1.º Se aprueba el expediente del citado concurso de méritos y examen de aptitud y la propuesta formulada por el respectivo Tribunal, nombrando en consecuencia Profesores Titulares Especiales de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial a los señores propuestos, los cuales percibirán el haber anual de 12.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, con cargo al presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial correspondiente, con efectos administrativos de esta fecha y económicos del día en que tomen posesión en sus cargos.

2.º Los indicados nombramientos de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955, se entienden realizados por un quinquenio prorrogable por otros cinco años, mediante las pruebas que reglamentariamente se establezcan, y los interesados desempeñarán su cargo en los Centros que a continuación se indican: